

mandos de Palencia si se havian de proporcionar con
las hiecas de los vedados, y porque a este fin deseaba
vacificarome en vençios dicho D. Luis, se que
havia Cuendo, como tambien de los de su Patria,
Villena, y que el caso, y quemal se Archivou, que
hixieron los Enemigos confundieron muchos otros
mas papeles, que terminasen las disputas, y mediante
que esta se Reconozca desde luego vençios (a
semisuplico fuese vençido Expedir mi R. Decreto
de perpetuo silencio en el referido pleito observan
dose en todo el expresado Cortatuto de dha Ciudad
de Villena, y en atencion al dilatado tiempo que ha
via, que a los dhos. D. Josef de Mexgelina D.
Christoval de Velva, y Mexgelina, y D. Juan Vi-
mon Fernandez de Palencia, a quienes representen
dia) contraventin su Nobleza se hallaran en pose
sion de ella en la referida Ciudad de Villena con
actas positivos, y negativos. Y que la dha villa se
vase le admitio en el estado Noble en doze de Julio
del dicho año semil veiscientos y noventa, y dos. Vis
to en el mi consejo con lo dicho, y alegado por el mi Fis.
